

Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2009-2012

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del Artículo 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16 19 y 21 de la Ley Orgánica; así como el artículo 38, fracción XIV, 47, fracción II, 84, 91, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Honorable Consejo Universitario

CONVOCA

A los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el período 2009-2012 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes

BASES

Primera. De los requisitos

Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;
- III. Poseer título universitario legalmente expedido;
- IV. Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección;
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- VI. No ser ministro de algún culto, y
- VII. Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad.

En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cubren los requisitos anteriores, pero deberán acreditar con documentos públicos y constancias oficiales los requisitos de las fracciones I a IV, en los siguientes términos:

- I. Original y copia de acta de nacimiento;
- II. Original y copia de título universitario;

- III. Original y copia de oficio de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que se haga constar haber sido maestro en los tres últimos años;
- IV. Currículum Vitae, un resumen de una cuartilla como máximo.
- V. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa) sectores (profesores, estudiantes, trabajadores administrativos).
 - b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2009-2012, estableciendo los puntos de correspondencia con el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012 y señalado por funciones y sectores.
 - c) Compromisos que se asumen para el periodo.
- VI. Resumen de veinte cuartillas como máximo y resumen de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo.
- VII. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en CD.
- VIII. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos sin tabuladores a doble espacio, grabados en un CD así como una copia impresa de cada uno de los textos.
- IX. Solicitud de registro en la que expresarán su compromiso de hacer uso sólo de los medios de difusión y recursos aprobados por la Comisión Electoral.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Universitario negará el registro.

Segunda. De la competencia

Las solicitudes de registro deberán dirigirse y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el Consejo Universitario, comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral.

Tercera. Del lugar y fecha del registro

Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el día viernes 3 de octubre de 2008 de las 10:00 a las 14:00 horas.

A los universitarios que hayan cumplido con los requisitos y la presentación de los documentos señalados, la Comisión Electoral entregará de inmediato constancia de registro y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales.

Cuarta. De las campañas

El inicio de las campañas será el miércoles 8 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes previsiones:

- 1) Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los consejos académicos de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, en los dos sindicatos pertenecientes a la Universidad, en la Federación de Estudiantes, así como en los diversos campi en las fechas señaladas en esta convocatoria.
- 2) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios.
- 3) La Comisión Electoral resolverá cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta convocatoria en los términos de la legislación vigente.
- 4) La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de los candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, así como del cumplimiento de las condiciones de equidad del mismo.
- 5) Los candidatos podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de esta norma de equidad.
- 6) La exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos ante los Consejos Académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos, se ajustará al siguiente calendario:

Fecha	Consejo Académico	Hora
Miércoles 8 de octubre	Escuela de Bachilleres Plantel Norte	09:00 hrs.
	Escuela de Bachilleres Plantel Sur	12:00 hrs.
	Facultad de Lenguas y Letras	18:00 hrs.
Jueves 9 de octubre	Facultad de Filosofía	10:00 hrs.
	Facultad de Ingeniería	18:00 hrs.

Viernes 10 de octubre	Facultad de Ciencias Naturales	10:00 hrs.
	S.T.E.U.A.Q.	18:00 hrs.
Lunes 13 de octubre	Facultad de Informática	10:00 hrs.
	Facultad de Química	18:00 hrs.
Martes 14 de octubre	Facultad de Enfermería	10:00 hrs.
	Facultad de Ciencias Políticas	18:00 hrs.
Miércoles 15 de octubre	Facultad de Bellas Artes	10:00 hrs.
	Facultad de Psicología	18:00 hrs.
Jueves 16 de octubre	Facultad de Contaduría y Admón.	10:00 hrs.
	S.U.P.A.U.A.Q.	18:00 hrs.
Viernes 17 de octubre	Facultad de Medicina	10:00 hrs.
	Facultad de Derecho	18:00 hrs.
Lunes 20 de octubre	Campus Jalpan	09:00 hrs.
	Campus Cadereyta	14:30 hrs.
Martes 21 de octubre	Campus Amealco	10:00 hrs.
	Campus San Juan del Río	14:00 hrs.
Miércoles 22 de octubre	Presentación del programa de trabajo en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario.	10:00 hrs.
	F.E.U.Q.	18:00 hrs.
Jueves 23 de octubre	Proceso de auscultación en las Facultades y Escuela de Bachilleres.	
Viernes 24 de octubre	Sesión electoral del H. Consejo Universitario	11:00 hrs.

- 7) La duración máxima de cada evento ante cada entidad no excederá de dos horas.
- 8) Los candidatos se presentarán ante cada uno de los consejos académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos el mismo día y hora. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los candidatos. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones.
- 9) Las campañas se cerrarán el miércoles 22 de octubre de 2008.

Quinta.- De la auscultación

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto y universal de maestros y alumnos.

El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el jueves 23 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) Del 30 de septiembre al 07 de octubre de 2008, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, se formará una comisión auxiliar de la Comisión Electoral del Consejo Universitario, compuesta por cuatro miembros y será paritaria.
- 2) De estas comisiones auxiliares no podrá formar parte ningún directivo, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de investigación o jefes de posgrado.
- 3) Esta comisión auxiliar por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta convocatoria, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.
- 4) En cada Facultad se establecerá exclusivamente una urna para maestros y otra para alumnos para recibir los votos de los miembros de la comunidad universitaria. En la Escuela de Bachilleres se establecerá una urna para maestros y una para alumnos en la Preparatoria Sur, y una urna para maestros y otra para alumnos en la Preparatoria Norte. Las urnas se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas se colocarán en o junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.
- 5) Se instalarán las urnas correspondientes a las extensiones de la Escuela de Bachilleres y Facultades que operan en los campi, en los términos del párrafo anterior. Las comisiones auxiliares correspondientes designarán a dos subcomisionados, un maestro y un alumno; el maestro no podrá tener el carácter de directivo en los términos del inciso 2) de esta Base. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación.
- 6) Los integrantes de la comunidad universitaria que pertenezcan a las Unidades Académicas de Amealco, Cadereyta, Jalpan, Colón, Pedro Escobedo y San Juan del Río votarán en su Unidad y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que

corresponda el programa académico en que participan bajo los lineamientos señalados en los dos últimos párrafos anteriores.

- 7) En cada una de las urnas cada candidato registrado tendrá derecho a contar con un representante adscrito a esa entidad, el cual será acreditado cuando menos tres días antes del proceso de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de urnas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por los integrantes de las comisiones auxiliares, los subcomisionados, así como por los representantes de candidato. De estas actas recibirá un ejemplar cada uno de los firmantes.
- 8) La Secretaría Académica se encargará de poner a disposición de las comisiones auxiliares, de los subcomisionados de cada Facultad y de la Escuela de Bachilleres, así como de cada uno de los candidatos registrados, cuando menos una semana antes del día del proceso de auscultación, las listas de electores en las cuales aparezcan los nombres de alumnos y profesores por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres –en documento electrónico e impreso– que cuenten con derecho a votar en el proceso de auscultación. Adicionalmente, dichas listas se publicarán en lugares visibles de cada Facultad, Escuela de Bachilleres, campi y unidades académicas.
- 9) Si un alumno o profesor no aparece en dichas listas, a pesar de tener derecho a ello, podrá inconformarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la publicación de las listas de electores ante la Comisión Electoral, la cual, de ser procedente, resolverá anexarlo a la lista de electores. De esta resolución que incluirá todas las inconformidades presentadas, la Comisión Electoral las publicará dentro del término mínimo de veinticuatro horas antes del inicio del proceso de auscultación.
- 10) Todos los alumnos y maestros podrán emitir su voto en la unidad académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión.
- 11) Los alumnos que cubren sus créditos o programa educativo inscritos en más de una unidad académica votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción.
- 12) Los profesores que tienen actividad académica en más de una unidad, votarán en la adscripción que les señale la Dirección de Recursos Humanos.
- 13) Los profesores que se encuentren inscritos como alumnos en un programa educativo de la universidad solamente podrán votar como profesores en su lugar de adscripción.
- 14) El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la unidad académica en donde tenga la mayor carga docente.
- 15) El miércoles 22 de octubre de 2008, la Comisión Electoral se encargará de distribuir las boletas a las comisiones auxiliares y a los subcomisionados de cada Facultad, los cuales verificarán que el número

de boletas entregadas concuerda con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes a esa Facultad en particular o de la Escuela de Bachilleres. Los miembros de cada comisión auxiliar y los subcomisionados, si así lo consideran necesario, podrán firmar las boletas en el reverso, las cuales quedarán bajo su resguardo.

- 16) El proceso de auscultación iniciará cuando los miembros de la comisión auxiliar y los subcomisionados, verifiquen que cada una de las urnas que se utilizarán estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el jueves 23 de octubre de 2008, a las 8:00 horas, actos sobre los cuales se levantará un acta en la que se determinen las circunstancias en que se realizaron y será firmada por los miembros de la Comisión auxiliar, los subcomisionados y los representantes, que estén presentes, de los candidatos registrados.
- 17) La emisión de votos en el proceso de auscultación iniciará justamente a las 9:00 horas del jueves 23 de octubre de 2008.
- 18) En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en las listas de electores y presenten una identificación oficial con fotografía (credencial de elector del IFE, pasaporte, o credencial de la Universidad expedida por servicios escolares).
- 19) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.
- 20) Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante y, en la lista de electores, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda "votó".
- 21) A las 20 horas del día señalado para el proceso de auscultación, o antes si han votado todas las personas registradas en la lista de electores, se cerrará la votación.
- 22) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados, ante la presencia de los representantes acreditados de los candidatos registrados, se encargarán de realizar el cómputo de los votos.
- 23) Hecho lo anterior, inmediatamente se levantará un acta –con los ejemplares suficientes para todos los interesados– en la cual consten los resultados finales, la cual será firmada por los miembros de la comisión auxiliar correspondiente y por los representantes de los candidatos, y se hará del conocimiento de la Comisión Electoral y de la comunidad universitaria. Se entregará un ejemplar de esta acta a cada uno de los firmantes, se colocará otro en espacio visible hacia el exterior del lugar donde haya sido la votación.

Sexta. De la vigilancia

La Comisión Electoral se encargará de proporcionar todos los insumos que se utilizarán en el proceso electoral, desde las propuestas de trabajo de los candidatos, urnas visibles en su interior, tinta indeleble, boletas, marcadores,

mamparas, etcétera; las boletas deberán estar foliadas con números consecutivos y contendrán los nombres de los candidatos debidamente registrados. La cantidad de estas boletas será igual al número de electores establecidos en las listas emitidas para el caso de los maestros por la Dirección de Recursos Humanos y para el caso de los alumnos por la Secretaría Académica y se distribuirán de acuerdo a la cantidad de electores establecida para cada Facultad y la Escuela de Bachilleres. Las boletas, antes del proceso de auscultación, quedarán bajo el resguardo de la Comisión Electoral.

Séptima. De la elección

La sesión extraordinaria para la elección del Rector tendrá lugar en el Auditorio “Lic. Fernando Díaz Ramírez”, el viernes 24 de octubre de 2008, a las 11:00 horas.

En esta sesión extraordinaria, cada consejero universitario maestro y alumno vinculará su voto hacia el candidato que haya resultado ganador por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva escuela o Facultad, en la urna que corresponda.

Será electo rector el candidato que reúna las dos terceras partes de los votos del total de los miembros del Consejo Universitario, procediendo en los términos del artículo 100 del Estatuto Orgánico y de los acuerdos suscritos.

De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación y será el día lunes 27 de octubre de 2008, y se convocará a una nueva Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario el día miércoles 29 octubre de 2008.

Octava. Disposiciones Generales

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.